



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 345 /

COPIAPÓ, 16 OCT 2017

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta FNDR N° 401 del 29 de diciembre de 2015; en la Resolución N° 77 de fecha 29 de diciembre de 2017 sobre identificación presupuestaria; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Atacama suscribieron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto **"Mejoramiento Borde Costero Playa Brava y del Jefe, Caldera"**, aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 401 del 29 de diciembre de 2015.

2.- Que, de conformidad con lo convenido en la cláusula primera, del convenio mandato, las modificaciones de montos serán autorizadas por Resolución Exenta del Gobierno Regional, disposición que reza: **"...Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación."**

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución Exenta FNDR N°401 del 29 de diciembre de 2015 originalmente convenido en **M\$ 1.295.134.-**, aumentando el ítem de Obras Civiles a **M\$ 3.000.010.-**, quedando el detalle de la siguiente forma:

MEJORAMIENTO BORDE COSTERO PLAYA BRAVA Y DEL JEFE, CALDERA
Código BIP 30082427-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	004	Obras Civiles	3.000.010.-
TOTAL M\$				3.000.010.-

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 004 del presupuesto vigente FNDR año 2017, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ALEXANDRA NÚÑEZ SORICH
INTENDENTA REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Obras Portuarias, Región de Atacama
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- ANS/NCA/CZB/vag